

04 de marzo del 2021

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO:

- 1) El Concejo tiene la potestad de autorizar el arreglo del tractor chirquera del Municipio, por la empresa Ramon Ramos RUT 020078260013.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPIO DE PROGRESO


RESUELVE:

- 1) Aprobar, autorizar el gasto por \$ 21.010,00 (Pesos Veintiún mil diez con 00/100), quien realizó dicho arreglo es la empresa Ramón Ramos RUT 020078260013.
- 2) Comuníquese a Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

  
FIORELLA MELO  
Concejal

  
VALERIA ANDRADE  
Concejal

  
CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

  
JAVIER PETROCELLI  
Concejal

  
ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal